



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-00196-00
DEMANDANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN PAR I.S.S.
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER RESTREPO OROZCO
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA Y REQUIERE PARA SUBSANAR

Estudiada la presente demanda ejecutiva conexas, encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada.

1. Se servirá **aclarar y/o especificar** las pretensiones de la demanda, en el sentido de especificar si la petición de ejecución es únicamente por **un** valor o por **todas** las costas y agencias en derecho fijadas en el trámite del proceso ordinario base de la presente ejecución (ver sentencias del 28/02/2013 y la del 31/03/2016, **Ello de conformidad al artículo 25, numeral 6, del CPTSS**

Para representar a la parte accionante, se reconoce personería a la abogada **ELIZABETH VALENCIA VALLEJO**, quien se identifica con T.P. 128.878 del C.S.J. en los términos del poder ella conferido.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44796aabd244777c4e1270705a7d7cbb54c902ba6c85780d6fd3dc261613b84a**

Documento generado en 17/06/2022 04:03:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**